

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



GENNEIA S.A.

Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase XXIII denominadas en Dólares Estadounidenses a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Clase XXIII” o la “Clase XXIII” indistintamente).

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXIV denominadas en Dólares Estadounidenses (a ser suscriptas y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable conforme se define más adelante) a tasa fija con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXIV” o la Clase XXIV” indistintamente).

Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase XXV denominadas en Pesos a tasa variable con vencimiento a los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase XXV” o la “Clase XXV, indistintamente, y en conjunto con la Clase XXIII y XXIV, las “Obligaciones Negociables”).

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$5.000.000, ampliables por hasta US\$40.000.000 (el “Monto Máximo”) calculados al Tipo de Cambio Inicial (conforme se define más adelante) y serán emitidas en el marco del Programa Global para la Emisión de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) a Corto, Mediano o Largo Plazo por un Monto Máximo de hasta US\$800.000.000 (o su equivalente en otras monedas) de Genneia S.A. (el “Programa”).

Se comunica al público inversor en general que Genneia S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción (i) las Obligaciones Negociables Clase XXIII a tasa fija, vencimiento a los 12 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses (las “Obligaciones Negociables Clase XXIII”), (ii) las Obligaciones Negociables Clase XXIV a tasa fija, vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Dólares Estadounidenses, las cuales serán suscriptas y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (conforme se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Clase XXIV”), y (iii) las Obligaciones Negociables Clase XXV a tasa variable con vencimiento a los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación, denominadas en Pesos (las “Obligaciones Negociables Clase XXV” y, conjuntamente con las Obligaciones Negociables Clase XXIII y las Obligaciones Negociables Clase XXIV, las “Obligaciones Negociables”), a ser emitidas por un valor nominal en conjunto de hasta US\$5.000.000 ampliables hasta US\$40.000.000 (el “Monto Máximo”), a ser emitidas en el marco del Programa, autorizado mediante Resoluciones del Directorio de la CNV N°15.987 de fecha 25 de septiembre de 2008, N°17.245 de fecha 12 de diciembre de 2013 y N°18.345 de fecha 10 de noviembre de 2016, y Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 16 de mayo de 2019, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 16 de mayo de 2019 (el “Prospecto”) y del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 12 de diciembre de 2019 (el “Suplemento”), publicados en las mismas fechas en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el “Boletín Diario de la BCBA”), y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”), en el sitio web de la CNV, www.cnv.gob.ar, bajo el ítem “Información Financiera” y en el sitio web institucional de la Emisora (www.genneia.com.ar).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento, según corresponda:

Emisora: Genneia S.A. con domicilio en Nicolás Repetto 3676, 3° Piso (B1663CTJ), Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sres. Bernardo S. Andrews / Juan Ignacio Brennan / Juan Andrés Duzevic, teléfono (+5411) 6090-3200, fax (+5411) 6090-3201, e-mail: investors@genneia.com.ar).

Organizador: Banco Macro S.A.

Agentes Colocadores: Macro Securities S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Itaú Argentina S.A. Itaú Valores S.A., y BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Valor Nominal: El monto a emitir de las Obligaciones Negociables en su conjunto podrá alcanzar el monto de hasta US\$5.000.000. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá ampliar dicho monto por hasta el Monto Máximo.

El monto total de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Emisora luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en “Oferta y Adjudicación de los Títulos” del Suplemento, e informado en el Aviso de Resultados.

EN CASO DE DECLARARSE DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LA CLASE XXIII Y/O DE LA CLASE XXIV Y/O DE LA CLASE XXV, LA/S CLASE/S CUYO/S MONTO/S NO FUESEN DECLARADO/S DESIERTO/S PODRÁ/N SER EMITIDA/S POR HASTA EL MONTO DE US\$5.000.000, O, EN SU CASO, POR EL MONTO TOTAL.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES, LO CUAL IMPLICARÁ QUE NO SE EMITIRÁ OBLIGACIÓN NEGOCIABLE ALGUNA.

ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

LA EMISORA PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA Y/O DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES PARA LA EMISORA, BASÁNDOSE EN ESTÁNDARES DE MERCADO HABITUALES Y RAZONABLES PARA OPERACIONES DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES PERTINENTES ESTABLECIDAS POR LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES Y LA NORMATIVA APLICABLE DE LA CNV Y DE LA AFIP, QUEDANDO SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS OFERTAS RECIBIDAS. ESTA CIRCUNSTANCIA NO OTORGARÁ DERECHO ALGUNO DE COMPENSACIÓN O INDEMNIZACIÓN.

Moneda de denominación y pago:

- Clase XXIII: Dólares Estadounidenses.
- Clase XXIV: estará denominada en Dólares Estadounidenses y será pagadera en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable en cada Fecha de Amortización o Fecha de Pago de Intereses, según fuera el caso.
- Clase XXV: Pesos.

Amortización: el capital de las Obligaciones Negociables será repagado en forma íntegra en la Fecha de Vencimiento (la “**Fecha de Amortización**”). La Fecha de Amortización será informada mediante el Aviso de Resultados.

Fecha de Vencimiento:

- Clase XXIII: a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- Clase XXIV: a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- Clase XXV: a los 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación.

Fecha de Emisión y Liquidación: Será a los tres días de la finalización del Período de Licitación Pública.

Precio de Emisión: 100% del valor nominal (a la par).

Tasa de Interés:

- Clase XXIII: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXIII devengará intereses a una tasa fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXIV: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXIV devengará intereses a una tasa fija que será informada mediante el Aviso de Resultados.
- Clase XXV: El capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase XXV devengará intereses a una tasa variable, que será la suma de (i) la Tasa de Referencia más (ii) el Margen de Corte de las Obligaciones Negociables Clase XXV. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables Clase XXV será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXV por el Agente de Cálculo.

Tasa de referencia (de las Obligaciones Negociables Clase XXV): será el promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de Ps.1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “**Tasa Badlar Privada**”), durante el período que se inicia el

octavo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXV y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase XXV correspondiente.

En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de Ps.1.000.000 por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

Margen de Corte (de las Obligaciones Negociables Clase XXV): es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) adicional a la Tasa de Referencia. El mismo será determinado luego del cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. Dicha determinación será efectuada sobre la base del resultado del procedimiento de adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento.

Base de Cálculo para el pago de los Intereses: para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Fechas de Pago de Intereses: Los Intereses de las Obligaciones Negociables serán pagados trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente trimestre o, de no ser un Día Hábil o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior, con excepción de la octava Fecha de Pago de Intereses, que será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante el Aviso de Resultados.

Monto Mínimo de Suscripción:

- Clase XXIII: US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.
- Clase XXIV: US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.
- Clase XXV: Ps.1.000 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

Unidad Mínima de Negociación y Denominación Mínima:

- Clase XXIII: US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.
- Clase XXIV: US\$100 y múltiplos de US\$1 por encima de dicho monto.
- Clase XXV: Ps.1 y múltiplos de \$1 por encima de dicho monto.

Forma de las Obligaciones Negociables, Liquidación y Compensación: las Obligaciones Negociables se emitirán en la forma de certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A.

Listado y Negociación: la Emisora solicitará autorización para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE.

Período de Difusión: comenzará a las 10:00 hs. del 13 de diciembre de 2019 y finalizará a las 16:00 hs. del 16 de diciembre de 2019.

Período de Licitación Pública: comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 17 de diciembre de 2019.

Modificación, Suspensión y/o Prórroga: la Emisora, con el consentimiento previo de los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar el Día Hábil correspondiente al día de finalización del período de que se trate o en el mismo día antes del cierre de la rueda en el caso en que el Período de Licitación Pública fuere de un Día Hábil), publicando un “*Hecho Relevante*” en la AIF, con anterioridad al vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

Método de Colocación y Adjudicación: las Obligaciones Negociables serán adjudicadas aplicando el procedimiento conocido en la República Argentina como subasta pública, la cual se realizará a través del sistema “SIOPEL” del MAE y será de modalidad abierta, conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV.

Adjudicación y Prorrato: se realizará de acuerdo con lo detallado en la sección “*De la oferta y la negociación—Adjudicación y Prorrato*” del Suplemento.

Regla de Prorrato: Si, como resultado de los prorratos, la cantidad de pesos/dólares a asignar a una oferta fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.

Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo: La oferta constará de un tramo competitivo (el “**Tramo Competitivo**”) y de un tramo no competitivo (el “**Tramo No Competitivo**”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada y/o el Margen Solicitado, según corresponda, mientras que aquellas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dicha variable. Tramo No Competitivo: podrán participar del Tramo No Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que no indiquen una Tasa Fija Solicitada o un Margen Solicitado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las Ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la Tasa de Corte o el Margen de Corte (según estos términos se definen en el Suplemento). La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse. Tramo Competitivo: podrán participar en el Tramo Competitivo los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan monto, Tasa Fija Solicitada y Margen Solicitado, según corresponda, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo oferente, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento.

En virtud de ello, durante el Período de Licitación Pública, los Colocadores y los agentes del MAE y/o adherentes al mismo, que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda y ver las Ofertas de Compra a medida que las

mismas se vayan ingresando en el sistema a través del sistema “SIOPEL” del MAE. A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Licitación Pública.

Integración:

- **Clase XXIII:** Las Obligaciones Negociables Clase XXIII deberán ser integradas en Dólares Estadounidenses de la siguiente manera: (i) con débito en cuentas bancarias locales en Dólares Estadounidenses a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra; y/o (ii) con transferencias en Dólares Estadounidenses a una cuenta en Argentina a ser indicada por el Agente Colocador en la orden de compra en cuestión.
- **Clase XXIV:** La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables Clase XXIV será efectuada en Pesos al Tipo de Cambio Inicial. Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXIV efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.
- **Clase XXV:** Los suscriptores de las Órdenes de Compra que hubieran sido adjudicadas deberán integrar el precio de suscripción correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase XXV efectivamente adjudicadas, en Pesos, mediante (i) transferencia electrónica del correspondiente precio a la cuenta que se indique en el formulario de las Órdenes de Compra y/o (ii) débito del correspondiente precio de la cuenta del suscriptor que se indique en la correspondiente Orden de Compra.

En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en CVSA de titularidad de los Oferentes adjudicados indicadas en sus respectivas Órdenes de Compra.

Tipo de Cambio Inicial (de las Obligaciones Negociables Clase XXIV): es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central de la República Argentina (el “**BCRA**”) mediante la Comunicación “A” 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el futuro) del día anterior a la Fecha de Licitación Pública, el cual será informado en correspondiente Aviso de Resultados a ser publicado en la AIF, en la Página Web de la Compañía, en el micrositio web de licitaciones del sistema SIOPEL del MAE www.mae.com.ar/mpmae, y por un (1) Día Hábil (según se define a continuación) en el Boletín Diario de la BCBA.

Tipo de Cambio Aplicable (de las Obligaciones Negociables Clase XXIV):

Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente

del tipo de cambio determinado y publicado por el BCRA mediante la Comunicación "A" 3500 (o la regulación que la sucediere o modificare en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el BCRA dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los productos de referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador informada por los siguientes bancos: la Sucursal de CITIBANK, N.A. establecida en la República Argentina, Banco Santander S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. y Banco Itaú Argentina S.A., al cierre de sus operaciones; en los supuesto (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo..

LA EMISORA RECONOCE Y DECLARA QUE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIV DENOMINADAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES REFLEJAN SU INTENCIÓN Y VOLUNTAD DE ENDEUDARSE EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES Y ASUMIR EL RIESGO DE SU ENDEUDAMIENTO EN DICHA MONEDA, PREVIÉNDOSE LA INTEGRACIÓN Y EL PAGO DE LOS SERVICIOS EN PESOS COMO UNA MODALIDAD DE MECÁNICA EN EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE XXIV Y DE SUS OBLIGACIONES DE PAGO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUE NO DEBEN SER

La oferta pública de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa ha sido autorizada por las Resoluciones del Directorio de la CNV N°15.987 de fecha 25 de septiembre de 2008, N°17.245 de fecha 12 de diciembre de 2013, que aprobara el primer aumento del monto del Programa, N°18.345 de fecha 10 de noviembre de 2016 que aprobara el segundo aumento del monto del Programa hasta la suma de US\$600.000.000, o su equivalente en otras monedas, y la Disposición de la Gerencia de Emisoras de la CNV N° N°DI-2018-52-APN-GE#CNV de fecha 26 de octubre de 2018, que aprobara el tercer aumento del monto del Programa hasta la suma de US\$800.000.000. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Emisora y en las oficinas de los Colocadores. La Emisora recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados financieros condensados consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2017 y 2016 y los períodos de seis meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 y 2018.

Asimismo, se informa que la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento deberá leerse en forma conjunta con los estados financieros del Emisor por el tercer trimestre del ejercicio económico 2019, finalizados al 30 de septiembre de 2019, que serán publicados durante el período de difusión en la AIF, el Boletín Diario de la BCBA, el Boletín Electrónico del MAE, y estarán disponibles en la sede social del Emisor.

Por cualquier consulta, dirigirse a los Colocadores: Macro Securities S.A., Eduardo Madero 1180 (C1106CBK), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Lucas Raimundez / Walter Herrlein), teléfono 5222-8970, e-mail lucasraimundez@macro.com.ar / walterherrlein@macro.com.ar; Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Avenida Corrientes 316, Piso 3, Oficina 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Sebastián Money/ Gonzalo Mendive/ Estefanía Servian/ Federico Arzubi, teléfono: 5276-7010, e-mail: smoney@balanz.com/ gmendive@balanz.com/ eservian@balanz.com/ farzubi@balanz.com); Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Av. Corrientes 1174,

TOMADAS COMO UN MECANISMO DE AJUSTE, INDEXACIÓN O REPOTENCIACIÓN DE DEUDAS, PROHIBIDO BAJO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY N°23.928 Y NORMAS MODIFICATORIAS.

Fecha de cálculo: la fecha que opere el segundo Día Hábil antes de la fecha de pago aplicable, o la del día del cierre del Período de Licitación Pública.

Destino de los Fondos: la Emisora planea utilizar el producido de esta oferta, en cumplimiento de los requisitos del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, según se detalla en la sección "*Destino de los Fondos*" del Suplemento.

Calificaciones de Riesgo:

- Clase XXIII: FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo ("**Fix**") en su dictamen de fecha 12 de diciembre de 2019 ha calificado a las Obligaciones Negociables como A- (arg).
- Clase XXIV: Fix en su dictamen de fecha 12 de diciembre de 2019 ha calificado a las Obligaciones Negociables como A- (arg).
- Clase XXV: Fix en su dictamen de fecha 12 de diciembre de 2019 ha calificado a las Obligaciones Negociables como A- (arg).

Compensación y Liquidación: Central de compensación y liquidación de operaciones de MAE denominada "MAE Clear" (siendo el número de mercado de MAE, asignado por CNV, el N°14).

Ley Aplicable: las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la Argentina.

piso 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención Paz Sementuch / Matías Valoso / Mariano Alonzo, teléfono 4131-7960/5235-2381/5235-2826, e-mail: mesa@bst.com.ar), Banco Itaú Argentina S.A. con domicilio en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gonzalo Santaella, teléfono 5273 – 3523, email gonzalo.santaella@itaubba.com), Itaú Valores S.A. con domicilio en Victoria Ocampo 360, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Gonzalo Santaella / Natalia Isabel Sposaro / Angel Ariel Tremonti, teléfono 5273-3523 / 3985-8764 / 3985-8761, email gonzalo.santaella@itaubba.com / natalia.sposaro@itau.com.ar / angel.tremonti@itau.com.ar, BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Tucumán 1, piso 19 (C1049AAA) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Agustín Ortiz Frágola / Santiago Terra), teléfono (+5411) 4329-4242 / 4329-4243 / 4329-4286 e-mail: aortizfragola@bacs.com.ar / sterra@bacs.com.ar).

Organizador



Banco Macro S.A.
Matrícula ALyC y AN
Integral N°27

Colocadores



Macro Securities S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN
Integral N°59



**Balanz Capital
Valores
S.A.U.**
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN
Integral N°210



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**
Matrícula ALyC/AN-
Integral N°64



**Banco Itaú Argentina
S.A.**
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral
Número de matrícula
asignado 70 de la CNV



Itaú Valores S.A. Agente de
Liquidación y Compensación
Integral registrado bajo el N°350
de la CNV



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.
Agente Colocador
Matrícula ALyC y AN Integral N° 25.

La fecha de este Aviso de Suscripción es 12 de diciembre de 2019.

Pablo Schreiber
Autorizado